

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
ADMINISTRACIÓN**

DECRETO EXENTO N° 1768

PUCON, 05 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Ley N° 3063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La ordenanza Municipal de la comuna de Pucón año 2012.
- 3.- El convenio de fecha 15 de junio de 2012 suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Sociedad Inversiones Pucón S.A.
- 4.- El Decreto Exento N° 1645 de fecha 12 de agosto de 2011, que delega la función de firmar "Por orden de la señora Alcaldesa", al Administrador señor Pablo Soto Araya.
- 5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:


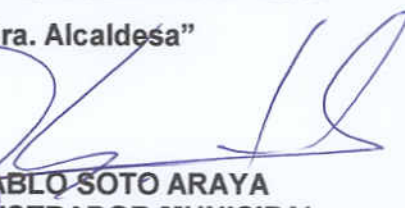
- 1.- Apruébense en todas sus partes el Convenio de pago suscrito por la Municipalidad de Pucón y la Sociedad Inversiones Pucón S.A.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas a través de la unidad Tesorería custodiará los 6 documentos bancarios en la caja fuerte del Tesorero Municipal.
- 3.- Ingrése la suma de \$7.245.848 (siete millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos) por concepto de derechos de aseo al presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



**GLADYS MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL**



**PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**
VºBº JURIDICO

VºBº CONTROL

PSA/GMP/WCR/JCI/saa
DISTRIBUCION:
- Administración y Finanzas
- Tesorería
- Asesor Jurídico
- Of. de Partes
- Archivo

CONVENIO



En Pucón, a 15 de Junio de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, chilena, casada, asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra la **SOCIEDAD INVERSIONES PUCÓN S.A.**, R.U.T. N° 96.946.340-7, representada por don **JUAN PATRICIO ELTIT JADUE**, C.I. N° [REDACTED] y don **JOSE ANTONIO ELTIT JADUE**, abogado, casado C.I.N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Bernardo O'higgins N° 336, en adelante también denominado como "La Empresa Eltit", han convenido suscribir el siguiente convenio de pago:

PRIMERO: Por el presente instrumento "La Empresa Eltit", declara a través de este acto pagar a la Municipalidad de Pucón, la suma de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil de pesos) por concepto de derechos de extracción de basuras, de años anteriores.

SEGUNDO: El pago se efectuará, mediante la entrega de seis cheques nominativos, que en total hacen las sumas antes indicadas, que "La Empresa Eltit" entregará al Municipio. En caso de protesto quedará sin efecto el presente convenio y la Municipalidad de Pucón podrá exigir el total de la deuda como si fuere de plazo vencido, pudiendo perseguir su cumplimiento ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.

TERCERO: Respecto al cobro correspondiente al año 2012, la Municipalidad de Pucón a través de la unidad de Aseo y Ornato cobrará anualmente la cantidad de \$3.745.848.- (tres millones setecientos cuarenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), según da cuenta cálculo efectuado por la Dirección de Aseo y Ornato




Municipal de lo correspondiente a la temporada alta. Dicho monto se reajustara o mantendrá o reducirá al final del año en ejercicio de acuerdo al cálculo que realice el Departamento de aseo y ornato por concepto de derechos de extracción de basura en atención a la Ordenanza Municipal Vigente.

CUARTO: La I. Municipalidad de Pucón declara a través de este acto, que "Empresas Eltit" o cualquiera de sus derivados, no tiene ninguna deuda pendiente con concepto de derechos de extracción de basura con la I. Municipalidad de Pucón de años anteriores.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Pucón y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en 3 ejemplares quedando uno en poder de "La Empresa Eltit" y el resto en poder de la Municipalidad de Pucón.


JUAN ELTIT JADUE
C.I. N° [REDACTED]
p.p. Inversiones Pucón S.A.



EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA


JOSE ELTIT JADUE
C.I. N° 7.762.389-2
p.p. Inversiones Pucón S.A.

Autorizo las firmas de don: Juan Patricio Eltit Jadue, C.I.N° [REDACTED], nacional, don José Antonio Eltit Jadue, C.I.N° [REDACTED] nacional, y doña Edita Esther Mansilla Barria, C.I.N° [REDACTED] nacional. Pucón 21 de Junio del 2012.-

